

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RÍO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVII N° 5675

PUBLICACIÓN BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 05 de julio de 2022.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0330

RÍO GALLEGOS, 25 de marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente CAP-N° 495.080/22, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el pase a planta permanente a partir del día de la fecha, de los agentes detallados en el Anexo I, que forma parte del presente, dependientes de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 520;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto N° 1320/21 mediante el cual se homologó el Acuerdo celebrado el día 13 de octubre del año 2021, entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de la Administración Pública (A.P.A.P.), Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) en el marco de la negociación colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el pase a Planta Permanente de todo el personal en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que de los antecedentes adjuntos surge que los agentes mencionados cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente, por lo que corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Que a tal efecto se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por intermedio de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022;

Por ello y atento a los Dictámenes CL-N° 075/22, emitido por la Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial, obrante a fojas 49/50 y SLYT-GOB-N° 226/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 62;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, de los agentes detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, dependientes de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 520, bajo las Categorías y Agrupamientos enunciados en dicho Anexo y en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1° del presente, el número de cargos de la Planta de Personal Temporal y por creada la Categoría asignada para los agentes en cuestión, en Planta Personal Permanente, en la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 520.-

Artículo 3°.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTÍNEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CÓRDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Sr. FERREYRA JORGE DANIEL
Ministro de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSÉ GARCÍA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARÍA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos en la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 6°.- **PASE** al Consejo Agrario Provincial, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0331

RÍO GALLEGOS, 25 de marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 982.551/22 (III Cuerpos), elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministro de Salud y Ambiente a renovar los Contratos de Locación de Servicios vigentes hasta el 31 de diciembre del año 2021, suscriptos con varios agentes encuadrados bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y 813, detallados en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente, del Hospital Regional de Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), por el periodo comprendido entre las fechas 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2022;

Que la presente gestión se realiza en los términos del De-

creto 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial;

Que en consecuencia corresponde facultar al Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir los respectivos Contratos de Locación de Servicios en las mismas condiciones vigentes aprobando las imputaciones preventivas que demandará tal gasto de acuerdo con los créditos presupuestarios y cupo asignado para el personal contratado por cada organismo;

Por ello y atento al Dictamen DGAL-N° 566/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 558;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZÁSE** al Ministro de Salud y Ambiente a renovar los Contratos de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2022, respecto de varios agentes encuadrados bajo los términos de las Leyes Nros. 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y 813, detallados en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente, del Hospital Regional de Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141, a quienes se le fija una remuneración mensual equivalente a las Categorías, Agrupamientos y Regímenes Horarios que en cada caso se indica, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas de los destinos laborales o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

DECRETO N° 0332

RÍO GALLEGOS, 25 de marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 511.018/22 (III cuerpos), elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 3723 se instituye el Sistema Integral de Medios y Contenidos Públicos de la provincia de Santa Cruz, que estará integrado por la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA Santa Cruz), el Consejo Asesor de los Medios Públicos Santacruceños (CAMPuS), y el Observatorio Provincial de Medios (OPM);

Que a los fines de fortalecer el trabajo en conjunto de las mencionadas áreas, de articular las actividades de las mismas y optimizar los diligenciamientos administrativos para potenciar la labor diaria, resulta procedente la aprobación de la estructura organizativa de la Agencia de Medios y Contenidos Públicos de Santa Cruz (AMA Santa Cruz);

Que en función de ello, corresponde establecer además las misiones y funciones que regirán para cada una de las áreas que componen las estructuras que se aprueba;

Que a los efectos de tornar más funcional y organizativa dicha estructura y tomar operativo el cumplimiento y fines de la Ley, corresponde crear la Gerencia de Comunicaciones Territoriales y Relaciones Institucionales, la cual mantendrá dependencia de la Dirección de la Agencia de Medios y Contenidos Públicos de Santa Cruz (AMA Santa Cruz);

Que para una correcta interpretación de la estructura organizativa que se aprueba por el presente instrumento, deviene procedente establecer que todas las referencias realizadas a la Dirección de la Agencia de Medios y Contenidos Públicos de Santa Cruz (AMA Santa Cruz) en dicha estructura deberán leerse como "Dirección Superior de la Agencia de Medios y Contenidos Públicos de Santa Cruz (AMA Santa Cruz);

Que por otra parte resulta pertinente transferir a la órbita de la Agencia de Medios de Contenidos Públicos de Santa Cruz (AMA Santa Cruz) la totalidad del personal de planta permanente que forma parte de LU 85 Canal 9, de la Secretaría de Estado de Medios e Información Pública y LU 14 Radio Provincia de Santa Cruz;

Que corresponde además transferir a dicha órbita, la totalidad de los bienes, activos, presupuesto vigente y patrimonio de las áreas antes mencionadas;

Que finalmente se instruye a la Agencia de Medios y Contenidos Públicos de Santa Cruz (AMA Santa Cruz) a efectuar las diligencias administrativas pertinentes a los fines de cumplimentar lo dispuesto en los párrafos precedentes;

Que en este sentido, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello y atento al Dictamen DPCTAyL-Nº 27/22, emitido por la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 364/365 y a Nota SLyT-GOB-Nº 301/22 emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 552;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **CRÉASE** la Gerencia de Comunicación Territorial y Relaciones Institucionales dependiente de la Dirección de la Agencia de Medios y Contenidos Públicos de Santa Cruz (AMA Santa Cruz), dispuesta mediante el **ANEXO I**.-

Artículo 2º.- **APRUÉBASE** la Estructura Orgánica de la Agencia de Medios y Contenidos Públicos (AMA Santa Cruz) aprobada los Ley Nº 3723, dispuesta mediante **ANEXOS I y II**, los cuales forman parte integrante del presente y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del mismo.-

Artículo 3º.- **ESTABLÉCESE** que todas las referencias efectuadas en la Estructura Orgánica que se aprueba por el artículo precedente efectuadas en torno a la Dirección de la Agencia de Medios y Contenidos Públicos de Santa Cruz (AMA Santa Cruz), deberá leerse como "Dirección Superior de la Agencia de Medios y Contenidos Públicos de Santa Cruz (AMA Santa Cruz)".-

Artículo 4º.- **TRANFIÉRASE** a la órbita de la Agencia de Medios y Contenidos Públicos de Santa Cruz (AMA Santa Cruz), la totalidad del personal de planta permanente que forma parte de LU 85 Canal 9; de la Secretaría de Estado de Medios e Información Pública y LU 14 Radio Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 5º.- **INSTRÚYASE** a la Agencia de Medios y Contenidos Públicos de Santa Cruz (AMA Santa Cruz), a efectuar las diligencias administrativas pertinentes tendientes a tomar operativo lo dispuesto en los Artículos 4º y 5º del presente instrumento, los cuales deberán efectuarse en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la entrada en vigencia del presente.-

Artículo 6º.- **DERÓGASE**, toda norma legal que se oponga a la presente.-

Artículo 7º.- **ESTABLÉSECE** que el presente instrumento entrará en vigencia a partir del día 1º de abril de 2022.-

Artículo 8º.- **FACÚLTASE**, el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender los gastos que demande la presente erogación en el Ejercicio 2022.-

Artículo 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 10º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (quien remitirá copia ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leandro Eduardo Zuliani

DECRETO Nº 0335

RÍO GALLEGOS, 29 de marzo de 2022.-

V I S T O :

El Expediente MTEySS-Nº 524.826/20, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia a la ratificación en todas sus partes del Convenio suscripto en el mes de diciembre del año 2020 entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, representada en este acto por el señor Secretario de Empleo Licenciado D. Leonardo Julio **DI PIETRO PAOLO** y la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales de Santa Cruz, representada en ese acto por la señora Romina Jessica **MONTIEL**, los cuales como anexo forman parte integrante de la presente;

Que el presente convenio tenía como objeto la implementación de acciones urgentes y de contingencia orientadas a atender la crítica situación que atravesaban las trabajadoras y trabajadores temporarias/as del sector turístico con domicilio laboral en la Provincia de Santa Cruz a raíz de la paralización de las actividades motivadas por la incursión de la pandemia del COVID-19;

Que, en igual sentido se procede a ratificar la Adenda del mencionado Convenio, la cual se incorporó como Anexo II, sustituyendo el Anexo I del acuerdo citado, el cual listaba actividades, y la consecuente incorporación de trabajadoras y trabajadores que se desempeñen en las actividades incorporadas;

Que en fojas 108/109 se informan los procedimientos ejecutados en el convenio, presentado por la Secretaría de Estado de Turismo;

Que por lo expuesto, nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-Nº 2283/21, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 65 y vuelta y SLyT-GOB-Nº 249/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 111/112;

EL VICEGOBERNADOR
DE LA PROVINCIA A CARGO DEL
DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DÁSE**, por ratificado el presente Convenio en todas sus partes y su correspondiente Adenda, suscripto entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, representada en ese acto por el señor Secretario de Empleo, Licenciado D. Leonardo Julio **DI PIETRO PAOLO** y la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales de Santa Cruz, representada en ese acto por la señora Romina Jessica **MONTIEL**, los cuales como anexo forman parte integrante de la presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el

señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda), a sus efectos tome conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P. QUIROGA - Sr. Teodoro S. Camino

DECRETO Nº 0339

RÍO GALLEGOS, 31 de marzo de 2022.-

V I S T O :

El Expediente JGM-Nº 904.076/21, iniciado por la Jefatura de Gabinete de Ministros; y

CONSIDERANDO:

Que través de la Resolución JGM-Nº 028 de fecha 7 de abril de 2021, se procedió a ratificar el "Convenio Marco 2021", suscripto en fecha 22 de enero de 2021 entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) representado por su Director, Licenciado Marco Juan **LAVAGNA** por una parte y por la otra, la Dirección provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz (DPRyC) dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, representada por su Director, señor Dante Ricardo **ÁGUILA**;

Que en dicho Convenio se estableció que la Dirección Provincial de Estadística y Censos, recibiría la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO (\$ 8.932.218,00.-); en dos cuotas por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE (\$ 4.466.109,00.-);

Que mediante el Decreto Provincial Nº 0562 de fecha 19 de mayo de 2021, se ratificó en todas sus partes la Resolución JGM Nº 028 de fecha 7 de abril de 2021;

Que a fs. 1382, obra Nota Nº 91/TGP.DGB/2022, de fecha 18 de enero de 2022, de la Dirección General de Bancos de la Tesorería General de la Provincia, certificando el ingreso de la segunda cuota, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE (\$ 4.466.109,00.-);

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al Presupuesto 2022;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 14 de la Ley Nº 3770;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-Nº 179/22, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 1394/1395 y SLyT-GOB-Nº 252/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 1411;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **INCREMENTÁSE** en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE (\$ 4.466.109,00.-); el total de Recursos del Presupuesto 2022, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **AMPLÍASE** en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE (\$ 4.466.109,00.-); en el Presupuesto 2022, el crédito de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IPP, conforme al detalle que figuran en las Planillas que como Anexos II y III, forman parte integrante del presente.-

Artículo 3º.- **TRANSFIÉRASE** por Tesorería General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE (\$ 4.466.109,00.-); previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente y en cumpli-

miento de lo dispuesto.-

Artículo 4º.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros – SAF: 13 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 14, TRANSFERENCIAS INTERNAS, PROGRAMA: 16, INDEC, SUBPROGRAMA: 0 - PROYECTO: 0, ACTIVIDAD Y/O OBRA: 1 CONVENIO MARCO 2021, IMPUTACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA: 3.00.00.00, SERVICIOS NO PERSONALES (\$ 4.466.109,00.-), en el Presupuesto 2022.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 6º.- **PASE** a la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0345

RÍO GALLEGOS, 31 de marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 510.158/21, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 2747 y sus modificatorias Leyes Nros. 3054 y 3603, se instituye la Pensión Provincial de Veteranos de Guerra de Malvinas denominada "Soldado José Honorio ORTEGA" la cual está destinada a los ex soldados conscriptos, suboficiales y oficiales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y derechohabientes de éstos, que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio del año 1982;

Que por Decreto Reglamentario N° 2691/05, el Poder Ejecutivo procede a la Reglamentación de la respectiva Ley;

Que el Artículo 6º del cuerpo normativo determina los extremos legales que deben reunirse para la procedencia del citado beneficio;

Que la Comisión Provincial Héroes de Malvinas, se ha avocado al estudio del legajo de la postulante, habiendo elevado a este Poder Ejecutivo sus conclusiones, recomendando el otorgamiento de dicho beneficio a la viuda del Extinto Veterano de Guerra, señor Rubén Oscar **ZUNINO**, señora Marta Ester **ROGIDO**, en condiciones de percibir el 100% de la pensión conforme documentación obrante en el presente;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-MG-N° 408/21, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno obrante a fojas 24, AL-SEGel-N° 08/22, emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 42 y vuelta y SLyT-GOB-N° 253/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 44/45;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **OTÓRGASE** la Pensión Provincial de Veteranos de Guerra de Malvinas "Soldado José Honorio ORTEGA" al 100% en base a la Categoría 21 del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, a partir del día de la fecha, a favor de la viuda del Extinto Veterano de Guerra, Señor Rubén Oscar **ZUNINO** (Clase: 1949 - D.N.I. N° M7.670.736), señora Marta Ester **ROGIDO** (D.N.I. N° F5.679.024), en virtud de haber reunido los requisitos establecidos en la Ley N° 2747 y sus modificatorias Leyes Nros. 3054 y 3603, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leandro Eduardo Zuliani

DECRETO N° 0346

RÍO GALLEGOS, 31 de marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente IESC-N° 001.580/17, del Registro del Instituto de Energía de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Directorio del Instituto de Energía de Santa Cruz, Nro. 047/2021, se insta la modificación del objetivo del Área denominada "MESETA CERON CHICO", ubicada dentro de la jurisdicción provincial, a no convencional adjudicada, mediante Decreto N° 0952/17;

Que en su carácter de autoridad de Aplicación en la materia, el Instituto de Energía de Santa Cruz, realizó el análisis de la solicitud de la empresa, y Subgerencia de Control Técnico Operativo del Instituto de Energía de la Provincia determinó que se encuentran cumplidos los recaudos para la modificación del objetivo, ello en virtud de porosidad y permeabilidad de la formación, de las cuales puede inferirse las características tight, en la zona de los pozos exploratorios, todo lo cual permite redefinir el objetivo del área y las tareas a desarrollar en ella;

Que en lo referido a la competencia del acto, el Artículo 52º de nuestra Carta Magna, establece que: "La provincia tiene el dominio originario de los recursos naturales, renovables o no, existentes en su territorio, comprendiendo el suelo, el subsuelo, el mar adyacente a sus costas, su lecho, la plataforma continental y el espacio aéreo y de las sustancias minerales y fósiles; y lo ejercita con las particularidades que establece para cada uno, sin perjuicio de las facultades delegadas.- Serán considerados en especial del dominio originario provincial: los yacimientos hidrocarbúricos, los recursos ictícolas y las fuentes de energía. Los recursos naturales y las fuentes de energía podrán ser explotados por empresas públicas, mixtas o privadas. El Estado ejercerá el poder de policía de conformidad a las normas que en su consecuencia se dicten";

Que la Ley N° 26.197 sustituyó el Art.1 de la Ley N° 17.319 y dispuso que "... Los yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos situados en el territorio de la Republica Argentina y en su plataforma continental pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado Nacional o de los estados provinciales, según el ámbito territorial en que se encuentren;

Que lo antes expuesto concuerda con las prescripciones de la Ley Provincial N° 2727, por la cual se declaró al Poder Ejecutivo de la Provincia como autoridad concedente para otorgar permisos de exploración y eventual concesión de explotación de hidrocarburos (Art 1º);

Que la Ley Nacional N° 26.741, la cual en su artículo 1º manifiesta: "...Declarase de interés público nacional y como objetivo prioritario de la República Argentina el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, así como la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos, a fin de garantizar el desarrollo económico con equidad social, la creación de empleo, el incremento de la competitividad de los diversos sectores económicos y el crecimiento equitativo y sustentable de las provincias y regiones...";

Que la Ley N° 17.319 y su modificatoria prevén la exploración con objetivo no convencional en su Artículo 23, ello teniendo en miras llegar a una explotación de tipo no convencional en los términos del Artículo 27 bis del mismo cuerpo legal;

Que en consecuencia, mediante este acto se propicia ratificar la Resolución N° 047/2021, del Directorio del Instituto de Energía de Santa Cruz;

Que la subgerencia de Asuntos Legales del Instituto de Energía de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente medida se dicta de acuerdo a lo dispues-

to por el Artículo 119 inc. 2 de la Constitución Provincial;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 214/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 2296/2298;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes la Resolución N° 047/2021, del Instituto de Energía de Santa Cruz, la que como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **APRUÉBASE** la modificación del objetivo del Permiso de Exploración respecto del área denominada "MESETA CERON CHICO", otorgado mediante Decreto Provincial N° 0952/17, a un objetivo no convencional, en los términos del Artículo 23 y 27 bis de la Ley N° 17.319, modificatorias y concordantes.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 4º.- **PASE** al Instituto de Energía de la provincia de Santa Cruz y a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Silvina Del Valle Córdoba

DECRETO N° 0349

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 206.971/21, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la ratificación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular Jorge Daniel **FERREYRA**, por una parte y por la otra, **LA ASOCIACIÓN CIVIL PRO AYUDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD "SHEHUEN PAKERSH" (SOL BRILLANTE)**, representada por su Presidente Ramón Alberto **MALDONADO**, el cual con sus **ANEXOS** forma parte integrante del presente;

Que el mismo tiene como objeto articular y garantizar la acción integrada y conjunta entre el Ministerio y la Asociación para llevar adelante un programa de inversión social vinculado al fortalecimiento, promoción y protección de derechos, específicamente para el fortalecimiento a Instituciones que atienden a personas con discapacidad de acuerdo a la Ley Provincial N° 2879 de "Prestaciones Básicas de Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de Personas con Discapacidad";

Que es esencial destacar que a través del desarrollo de las actividades que esta Asociación lleva adelante, no solo se favorece la interacción social del participante sino también la implicancia de la familia y de la comunidad, generando a su vez un espacio de fomento y de promoción de los derechos de las personas con discapacidad;

Que de igual manera se contribuye a garantizar y mejorar la calidad de vida de las personas y el de las familias, quienes también podrían encontrar un espacio de contención y de fortalecimiento familiar al contar con una institución referente que trata de brindar no solo estrategias asertivas para favorecer la integración, la socialización y la construcción de herramientas de autonomía e independencia de estas personas, permitiéndole estimular su autoestima, favoreciendo la construcción de un proyecto de vida futuro, sino también pretende generar una relación de mayor equidad de las personas, con su contexto cotidiano y próximo;

Que para el cumplimiento del objetivo mencionado el Ministerio se compromete a transferir la suma de **PESOS UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL (\$ 1.077.000,00)**, distribuido en dos (2) cuotas, las que se harán efectivas de la siguiente manera: cuota uno (1) de **PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 538.500,00)**, correspondiente a los meses de febrero a junio del año 2022, cuota dos (2) **QUI-**

NIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 538.500,00), correspondiente a los meses de julio a diciembre del año 2022;

Que asimismo y en el marco de la ejecución de las políticas sociales se debe autorizar al Ministerio a realizar la Asignación de Fondos necesarios a fin de cubrir los gastos que demande la ejecución del citado Programa, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión atento a la legislación en vigencia - Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALJ N° 296/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 90 y vuelta y SLyT-GOB-N° 233/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 97/98;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular el señor Jorge Daniel **FERREYRA** (D.N.I. N° 18.220.237), por una parte y por la otra, **LA ASOCIACIÓN CIVIL PRO AYUDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD "SHEHUEN PAKERSH" (SOL BRILLANTE)**, representada por su Presidente Ramón Alberto **MALDONADO** (D.N.I. N° 13.904.477), el cual con sus **ANEXOS** forma parte integrante del presente, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del mismo.-

Artículo 2°.- **AUTORIZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a gestionar la Asignación y/o Transferencia de los fondos necesarios a fin de cubrir los gastos que demande la ejecución del Convenio, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión atento a la legislación vigente - Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Jorge Daniel Ferreyra

DECRETO N° 0350

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2022.-

VISTO :

El Expediente MG-N° 511.018/22 (III cuerpos), elevada por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0332 de fecha 25 de marzo de 2022 se aprobó la Estructura Orgánica de la Agencia de Medios y Contenidos Públicos de Santa Cruz (AMA Santa Cruz) conforme los anexos que componen dicho instrumento legal;

Que asimismo se procedió a transferir a la órbita de la mencionada Agencia la totalidad de los agentes que componen la planta permanente de LU 85 TV Canal 9, la Secretaría de Estado de Medios e Información Pública y de LU 14 Radio Provincia de Santa Cruz;

Que además, se instruyó a la Agencia de Medios y Contenidos Públicos de Santa Cruz (AMA Santa Cruz) a efectuar las diligencias administrativas tendientes a tomar operativo el instrumento legal citado otorgando para ello un plazo de 30 días a contar desde el 01 de abril del año 2022;

Que en esta instancia corresponde incorporar un artículo al Decreto N° 0332/22 que acompañe la transición hasta la efectiva entrada en vigencia del mismo y puesta en funcionamiento de la Agencia en cuanto a aspectos económicos, presupuestarios, contables y financieros necesarios;

Que en ese sentido cabe establecer que hasta el perfeccionamiento de las modificaciones presupuestarias pertinentes y el dictado de los actos administrativos que permitan la plena operatividad de la Agencia AMA Santa Cruz, los Servicios Administrativos del Ministerio de Gobierno y

de LU.85 TV Canal 9, serán los encargados de prestar los servicios relativos a la ejecución presupuestaria, contable, financiera y de compras de la Agencia;

Que además corresponde transferir a la órbita de la agencia la totalidad de los bienes, activos y presupuesto vigente y patrimonio de LU 85 TV Canal 9, la Secretaría de Estado de Medios e Información Pública y de LU 14 Radio Provincia de Santa Cruz;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 255/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 722;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCORPÓRASE** como Artículo 5 bis al Decreto N° 0332 de fecha 25 de marzo del año 2022 el siguiente:

“Artículo 5° Bis.- **TRANSFIERASE** a la órbita de la Agencia de Medios y Contenidos Públicos de Santa Cruz (AMA Santa Cruz) la totalidad de los bienes, activos, presupuesto vigente y patrimonio pertenecientes a LU 85 TV Canal 9, la Secretaría de Estado de Medios e Información Pública y de LU 14 Radio Provincia de Santa Cruz.-

ESTABLÉCESE que hasta tanto se perfeccionen las modificaciones presupuestarias y se dicten los actos administrativos que permitan la plena operatividad de la Agencia AMA Santa Cruz, los Servicios Administrativos del Ministerio de Gobierno y de L.U.85 TV Canal 9, prestarán los servicios relativos a la ejecución presupuestaria, contable, financiera y de compras de la Agencia”.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (quien remitirá copia ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento Agencia de Medios y Contenidos Públicos de Santa Cruz (AMA Santa Cruz), Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leandro Eduardo Zuliani

DECRETO N° 0824

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

VISTO :

El Expediente GOB-N° 114.635/19, iniciado por Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 119 inciso 18) de nuestra Constitución Provincial establece entre otras prerrogativas y deberes que le incumben al Poder Ejecutivo de la Provincia, el de adoptar todas las medidas necesarias para el buen orden de la Administración y de los servicios;

Que en el marco de dicha premisa, el Consejo Provincial de Educación, mediante Acuerdo N° 0344/21 regulatorio del calendario escolar del año 2022, ha establecido las fechas en las cuales transcurrirá el receso escolar de invierno para los establecimientos educativos de la Provincia, el cual se desarrollará entre los días 18 al 29 de julio del corriente año inclusive;

Que en concomitancia con esta situación, se toma necesario que el Poder Ejecutivo Provincial disponga en virtud del inicio de temporada invernal, otorgar a sus dependientes “LICENCIA POR RECESO INVERNAL” prevista en el Artículo 142 inciso u) del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial, la cual se extenderá por un plazo de siete (7) días hábiles a usufructuar en el período que por el presente se determina, en consonancia con las medidas de igual tenor adopten los Poderes Legislativo y Judicial;

Que para ello, se hace necesario establecer el período dentro del cual el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial podrá hacer uso del receso invernal aludido;

Que corresponde además establecer que dicha Licencia Especial comprenderá a todo el personal dependiente de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos, Organismos Centralizados y Descentralizados y Sociedades

del Estado, sin perjuicio que deberá preservarse la normalidad en la prestación de servicios esenciales;

Que a los fines señalados precedentemente, y con el objeto de equilibrar y procurar el normal desenvolvimiento de los servicios del Estado, corresponde establecer un cronograma que contemple dicha circunstancia;

Que para ello, dicho beneficio se establecerá en tres (3) tramos, transcurriendo el primero de ellos entre los días 11 de julio al 19 de julio inclusive, el segundo entre los días 20 de julio al 29 de julio inclusive, y el tercero desde el 1° de agosto al 09 del mismo mes inclusive, debiendo los titulares de los distintos organismos aquí comprendidos organizar el otorgamiento de la licencia de modo tal de concederla proporcionalmente en cada tramo;

Que no obstante lo anterior, y teniendo en cuenta la emergencia sanitaria declarada por Decreto N° 273/20, ratificada por Ley N° 3693 y prorrogado mediante Decreto N° 806/22 los Ministerios de Salud y Ambiente, de Desarrollo Social, de Seguridad y Organismos tales como Servicios Públicos Sociedad del Estado y Administración General de Vialidad Provincial -en sus sectores críticos- deberán asegurar la prestación de los servicios esenciales, pudiendo excepcionalmente usufructuar dicho beneficio hasta el día 30 de septiembre del presente año;

Que por otra parte, cabe consignar que no obstante el receso invernal dispuesto, se deben resguardar los derechos de los particulares, motivo por el cual se dispone la suspensión de los plazos administrativos en curso, en el marco de las previsiones de la Ley N° 1260 y Decreto N° 181/79 durante el período descripto;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 616/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 82/83;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ESTABLÉCESE** el período de “Licencia por Receso Invernal” para el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Sector Público Provincial; Convenios Sectoriales; Entes Autárquicos; Organismos Centralizados y Descentralizados y Sociedades del Estado se efectuará en dos tramos, comprendidos entre los días 11 de julio al 09 de agosto inclusive del corriente año, conforme la modalidad que más abajo se instituye.-

Artículo 2°.- **INSTRÚYASE** a los titulares de los Ministerios y Entes comprendidos en el presente Decreto a adoptar dentro del ámbito de su competencia los recaudos necesarios para que el goce del receso invernal que se dispone por el presente sea fraccionado en tres (3) tramos, a saber:

1° tramo: 11 de julio al 19 de julio inclusive

2° tramo: 20 de julio al 29 de julio inclusive.

3° tramo: 1° de agosto al 09 de agosto inclusive.

En todos los casos, se deberán adoptar las medidas tendientes a asegurar la cobertura normal de los servicios.-

Artículo 3°.- **FACÚLTASE** a los titulares de los órganos administrativos a cargo de los servicios esenciales del Estado tales como Ministerios de Salud y Ambiente, de Desarrollo Social, y de Seguridad y Organismos tales como Servicios Públicos Sociedad del Estado y Administración General de Vialidad Provincial a disponer el otorgamiento de la licencia invernal al personal de su dependencia de modo que sus agentes puedan usufructuar la totalidad del beneficio hasta el día 30 de septiembre del presente año inclusive sin que se resientan los servicios básicos que deban asegurarse.

En ningún caso se podrá disponer la acumulación, suspensión y/o prórroga del beneficio con posterioridad a la fecha indicada en el párrafo precedente, debiendo a esos efectos, las áreas pertinentes dictar los instrumentos legales correspondientes.-

Artículo 4°.- **ESTABLÉCESE LA SUSPENSIÓN** de los plazos procesales administrativos durante la vigencia del período establecido en el Artículo 1° del presente, sin perjuicio de la validez de los actos que deban cumplirse en cuanto por su naturaleza resultan impostergables.-

Artículo 5°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que el receso otorgado no suspenderá ninguna licencia que estuviere concedida y/o en curso de cumplimiento, no pudiendo ser transferida en ningún caso, ni acumularse a otro período vacacional, en virtud de lo cual todo el personal comprendido en el Artículo 1° del presente instrumento, deberá

indefectiblemente reincorporarse a sus funciones el día 10 de agosto del corriente año.-

Artículo 6º.- **INVÍTASE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia a adherirse al presente Decreto en las formas y condiciones establecidas en sus respectivas legislaciones.-

Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 8º.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Recursos Humanos, quien realizará las comunicaciones de práctica) a sus efectos, tomen conocimiento, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0333

RÍO GALLEGOS, 25 de marzo de 2022.-

ENCOMIÉNDASE a partir del día 28 de marzo del año 2022, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador C.P. Eugenio **QUIROGA**.-

DECRETO N° 0334

RÍO GALLEGOS, 29 de marzo de 2022.-
Expediente MEFI-N° 409.835/22.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el Decreto Provincial N° 0139 de fecha 16 de Febrero de 2022, donde dice "... a partir del día 17 de enero de 2022..." deberá decir "... a partir del día 16 de febrero de 2022..."-.

DESÍGNASE a partir de día 17 de enero de 2022 y hasta el día 16 de febrero de 2022, en el cargo de Directora de Rendición de Cuentas de la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda y Crédito Público, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 510, a la Contadora Pública Agustina **PLACERIANI** (D.N.I. N° 35.212.527), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que dicha designación no gozará de estabilidad en el empleo, debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen en las funciones que se le asignen.-

DECRETO N° 0336

RÍO GALLEGOS, 31 de marzo de 2022.-

REASUMIR por la suscripta, a partir del día 31 de marzo del año 2022, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0337

RÍO GALLEGOS, 31 de marzo de 2022.-
Expediente MPCIN° 449.906/22.-

PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, a la señora María Clara **SPACCAROTELLA** (D.N.I. N° 28.156.589), dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: Profesional.-

TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1º, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creada la Categoría asignada a la citada

en Planta Permanente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos en la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

DECRETO N° 0338

RÍO GALLEGOS, 31 de marzo de 2022.-
Expediente MG-N° 510.585/21.-

PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como jefes de departamentos y de división, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410.-

TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1º del presente, el número de cargos de la Planta de Personal contratado y por Creada las Categorías asignadas para los agentes en cuestión en Planta de Personal Permanente, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3770 - Ejercicio 2022.-

DECRETO N° 0340

RÍO GALLEGOS, 31 de marzo de 2022.-
Expediente MSA-N° 982.260/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: "B" - Grado IV - Categoría: 21 - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), en el Hospital Distrital de 28 de noviembre, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 144 (Hospital de 28 de Noviembre), a la señora Yolanda Victoria **GERÓNIMO** (D.N.I. N° 22.701.760), quien actualmente revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: D - Categoría: 18 - Grado: III - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", y sus modificatorias.-

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 18 - Agrupamiento: "D" - Grado: III - de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y por **CREADA** una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento "B" - Grado: IV - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time) de dicha Ley, en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 144 (Hospital de 28 de Noviembre).-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

DECRETO N° 0341

RÍO GALLEGOS, 31 de marzo de 2022.-
Expediente CPE-N° 681.995/21.-

ELIMÍNASE a partir del día 1º de abril del año 2022, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, una (1) Categoría: 12 y una (1) Categoría: 11 - Agrupamiento: Administrativo y **CRÉASE** en la ENTIDAD: Caja de Previsión Social - SAF: 1050, dos (2) Categorías: Nivel F - Grado: 1 (F1), de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1º de abril del año 2022, a la señora Beatriz Selsa **AYALA ZAYAS** (D.N.I. N° 30.302.701), agente de Planta Permanente - Categoría: 12 - Agrupamiento: Administrativo y a la señora Claudia Pamela **KEIN HAROS** (D.N.I. N° 30.801.399), agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 11, ambas dependientes de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, a la ENTIDAD: Caja de Previsión Social - SAF: 1050.-

DECRETO N° 0342

RÍO GALLEGOS, 31 de marzo de 2022.-
Expediente MSA-N° 982.593/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de febrero del año 2022, en el cargo de Jefa de Departamento de Gestión Administrativa dependiente de la Dirección Provincial de Determinantes de la Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, a la señora Micaela Nahir **HARO** (D.N.I. N° 42.071.684), conforme a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente citada precedentemente, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0343

RÍO GALLEGOS, 31 de marzo de 2022.-
Expediente CPE-N° 679.976/21.-

ELIMÍNASE a partir del día 1º de abril del año 2022, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, una (1) Categoría 10 y tres (3) Categorías: 12 - Agrupamiento: Personal Obrero, Maestranza y Servicios y **CRÉASE** en la ENTIDAD: Administración General de Vialidad Provincial - SAF: 529, tres (3) Clase I y una (1) Clase III, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1º de abril del año 2022, a la ENTIDAD: Administración General de Vialidad Provincial - SAF: 529, en base a la Clase que corresponda, a los agentes de Planta Permanente que se detallan en el Anexo I del presente, proveniente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610.-

DECRETO N° 0344

RÍO GALLEGOS, 31 de marzo de 2022.-
Expediente MSGG-N° 335.919/22.-

AUTORÍZASE a la titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el Técnico en Informática Profesional y Personal Agustín **PEROTTI** (Clase: 1995 - D.N.I. N° 39.204.235), en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: Técnico, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Telecomunicaciones dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, a partir del día 1º de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, de conformidad

a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0347

RÍO GALLEGOS, 31 de marzo de 2022.-
Expediente MDS-N° 207.411/22.-

AUTORÍZASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el señor Luis Sebastián **HIDALGO** (Clase: 1990 - D.N.I. N° 34.771.786), quien desempeñará funciones como administrativo en la Dirección Provincial de Articulación y Coordinación Operativa dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0348

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2022.-
Expediente MSA-N° 982.654/22.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Alina Fabiola Milagros **QUIROGA** (D.N.I. N° 27.914.871), para cumplir funciones como Administrativa en la Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate (Zona Sur), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 142 (Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate), a partir de la firma del instrumento legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatoria Ley N° 1084, de conformidad con las normas Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0351

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2022.-
Expediente MSA-N° 980.653/21.-

AUTORÍZASE el Llamado a Licitación Pública N° 15/22, tendiente a la "ADQUISICIÓN DE 150.000 KILOS DE LECHE EN POLVO ENTERA FORTIFICADA CON DESTINO A LOS HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ".-

APRÚEBASE el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo forma parte integrante del presente, el cual

consta de doce (12) fojas, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas.-

FACÚLTASE, a la Subsecretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a fijar fecha, hora y lugar de apertura de los sobres, como también a emitir órdenes de publicidad, conforme a lo establecido por el Reglamento de Contrataciones N° 263/82 y sus modificatorias.-

ÁFECTASE la suma total de **PESOS CIENTO CATORCE MILLONES (\$ 114.000.000,00)**, con cargo a la Jurisdicción: 14 Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14 Ministerio de Salud y Ambiente - Fuente de Financiamiento: 11 Tesoro Provincial - Categorías Programáticas: 20.0.0.0 - IPP: 2.1.1 Alimentos para Personas, del Ejercicio 2022 - Ley de Presupuesto N° 3770.-

DECRETO N° 0352

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2022.-
Expediente MPCI-N° 420.027/22.-

AUTORÍZASE a la titular del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a suscribir el Contrato de Locación de Servicios, con el Técnico Winder **QUISPE PUMA** (Clase: 1986 - D.N.I. N° 19.021.783), en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: Técnico, por el período comprendido a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Coordinación Administrativa dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a aprobar y adecuar la Contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0353

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2022.-
Expediente JGM-N° 903.920/20.-

INCREMENTÁSE a partir del día 1° de febrero del año 2022, la suma de quinientas (500) Unidades Retributivas a las otorgadas mediante Decreto N° 1586/21 a favor de la agente Adriana Lía **ESTOL** (D.N.I. N° 23.878.305) en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 0354

RÍO GALLEGOS, 01 de abril de 2022.-
Expediente MSA-N° 976.974/19.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los Servicios Prestados y Certificados, por la agente de Planta Permanente - Categoría: 16 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, señora Elizabeth Ruth **FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 26.290.400), por el desempeño de sus funciones como Técnica Radióloga en el Servicio de Diagnóstico por Imagen del Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), en el período comprendido desde el día 1° de septiembre del año 2006 y hasta el día 2 de noviembre del año 2021, fueron realizados en carácter de Tareas Riesgosas, Insalubres o Determinantes de Vejez o Agotamiento Prematuro, de conformidad a lo establecido en el Artículo 90 - Inciso b) de la Ley N° 1782 y su modificatoria Ley N° 3189.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 136
PROYECTO N° 364/2022
SANCIONADO 09/06/2022

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial y Deportivo los test Match de Voleibol masculino, que se realizará en nuestra Provincia entre las selecciones sub 19 de Argentina y Brasil.-

Artículo 2°.- EXPRESAR nuestro reconocimiento a las mencionadas selecciones por la gira preparatoria, que se realizará entre los días 9 al 17 del corriente mes en la localidad de Gobernador Gregores y las ciudades de Río Gallegos y Puerto San Julián.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia a la Secretaría de Estado de Deporte y Recreación de la provincia de Santa Cruz, a las Municipalidades de Gobernador Gregores, Puerto San Julián y Río Gallegos, Federación Santacruceña de Voleibol (Fesavol), Federación Argentina de Voleibol (Feva) y Minera Triton Argentina.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 136/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 137
PROYECTO N° 373/2022
SANCIONADO 09/06/2022

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Subsecretaría de Transporte, gestione y lleve adelante las acciones necesarias para aumentar la frecuencia de transporte terrestre de pasajeros entre las ciudades de Puerto Deseado y Caleta Olivia.-

Artículo 2°.- FLEXIBILIZAR las normas vigentes a fin de permitir que pequeños emprendedores puedan prestar servicio mediante vehículos y/o unidades de menor cantidad de pasajeros.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 137/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 138
PROYECTO N° 375/2022
SANCIONADO 09/06/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- FELICITAR al Hogar de Abuelos “**Doctor Víctor Duimo Baleta**” de la localidad de Puerto Santa Cruz al conmemorarse el 22° Aniversario de su creación.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia al Municipio de la localidad de Puerto Santa Cruz y al Hogar de Abuelos “**Dr. Víctor Duimo Baleta**”.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 138/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 139
PROYECTO N° 395/2022
SANCIONADO 09/06/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el programa de educación ambiental al aire libre “**Exploradores del Parque Patagonia**”, llevado adelante por Fundación Rewilding Argentina, con los aportes de Fundación Freyja.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 139/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 140
PROYECTO N° 207/2022
SANCIONADO 09/06/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a los Legisladores de ambas Cámaras del Congreso Nacional, cuyos mandatos han sido conferidos por el pueblo santacruceño en particular y de las provincias patagónicas en general, impulsen y promuevan la sanción del Proyecto de Ley, que tiene por objetivo prorrogar la vigencia de asignaciones específicas para industrias e instituciones culturales previstas en los incisos

b), e) e i) del Artículo 4 de la Ley Nacional 27.432.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Parlamento Patagónico, Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia, y a las Bibliotecas Populares “Alberto Kunfi QUIROZ” y “Ciudad Del Nombre De Jesús”.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 140/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 0899

RÍO GALLEGOS, 06 de mayo de 2022.-
Expediente IDUV N° 23.550/334/2022.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 103, correspondiente a la Obra: “PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO”, a favor del señor Pascual Carmelo BELLIDO (DNI N° 12.164.873), de nacionalidad argentina, nacido el día 11 de abril de 1956, y la señora Edith OYARZUN (DNI N° 16.067.734), de nacionalidad argentina, nacida el día 02 de abril de 1963, casados entre sí.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 25.433,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-071068, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Pascual Carmelo BELLIDO (DNI N° 12.164.873) y la señora Edith OYARZUN (DNI N° 16.067.734).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución al señor Pascual Carmelo BELLIDO (DNI N° 12.164.873) y la señora Edith OYARZUN (DNI N° 16.067.734), en el domicilio sito en Casa N° 103 del Plan 400 Viviendas FO.NA.VI. en Pico Truncado.-

RESOLUCIÓN N° 0900

RÍO GALLEGOS, 06 de mayo de 2022.-
Expediente IDUV N° 23.550/311/2021.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 74, correspondiente a la Obra: “PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO”, a favor del señor Fernando Gabriel AMAYA (DNI N° 17.185.109), de nacionalidad argentina, nacido el día 20 de agosto de 1965, y de estado civil soltero.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 28.380,30).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-071268, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Fernando Gabriel AMAYA (DNI N° 17.185.109).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución al señor Fernando Gabriel AMAYA (DNI N° 17.185.109), en el domicilio sito en Casa N° 74 del Plan 400 Viviendas FO.NA.VI. en Pico Truncado.-

RESOLUCIÓN N° 0901

RÍO GALLEGOS, 06 de mayo de 2022.-
Expediente IDUV N° 18.101/123/2021.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 63, correspondiente a la Obra: “PLAN 96 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS”, a favor de la señora María Laura ALMONACID (DNI N° 18.508.727), de nacionalidad argentina, nacida el día 08 de diciembre de 1967, de estado civil casada con el señor Jaime Gabriel OLAVE (DNI N° 17.277.084), de nacionalidad argentina, nacido el día 20 de febrero de 1966.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS QUINCE (\$ 21.615,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-043062, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora María Laura ALMONACID (DNI N° 18.508.727).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora María Laura ALMONACID (DNI N° 18.508.727) y el señor Jaime Gabriel OLAVE (DNI N° 17.277.084), en el domicilio sito en B° Juan Domingo Perón - Casa N° 63 del Plan 96 Viviendas FO.NA.VI. en Las Heras.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.G.

RESOLUCIÓN N° 005

RÍO GALLEGOS, 03 de enero de 2022.-
Expediente MG-N° 510.713/21.-

LIMITASE, a partir del día 1° de diciembre del año 2021, a las agentes consignadas en el ANEXO I, el cual forma parte integrante de la presente, conforme los términos de los Artículos 4 y 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que las mencionadas en el punto anterior, se reintegrarán a su situación de revista escalafonaria que en cada caso concierna, como agentes de Planta Permanente, en la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410.-

ANEXO I
LIMITASE

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO
CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

• DIRECTORA REGISTRO CIVIL SECCIÓN
AL N° 1710 - CALETA OLIVIA:

• Señora Mariela Daniela AVILA (D.N.I. N° 24.225.808), con situación de revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría:

15, quién fuera designado en Decreto N° 0768/16 y confirmada bajo Decreto N° 0134/19, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

• **2DA JEFA DEPARTAMENTO REGISTRO CIVIL SECCIONAL N° 1710 - CALETA OLIVIA:**

• Señora Vanessa Fabiola **MARTÍNEZ DÍAZ** (D.N.I. N° 18.848.625), con situación de revista como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 14, quién fuera designada mediante Decreto N° 0134/19, en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

• **JEFA DE DEPARTAMENTO SOCIEDADES POR ACCIONES, ASOCIACIONES Y FUNDACIONES - CALETA OLIVIA:**

• Señora Surai **EPHERRA** (D.N.I. N° 35.034.362), quién fuera designada mediante Decreto N° 0134/19, en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

RESOLUCIÓN N° 013

RÍO GALLEGOS, 01 de febrero de 2022.-
Expediente MG-N° 510.718/21.-

ACEPTAR, a partir del día 1° de octubre del año 2021, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo, Categoría: 12, Señor Gastón Alejandro **BALLONA** (Clase: 1993 - D.N.I. N° 37.664.754), con situación de revista en la Secretaría de Estado de Medios e Información Pública en la **JURISDICCIÓN:** Ministerio de Gobierno - **SAF:** 410 Ministerio de Gobierno.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 064

RÍO GALLEGOS, 17 de diciembre de 2021.-
Expediente N° 489.675/CAP/2013.-

CADÚCASE la adjudicación en venta otorgada por Acuerdo N° 109 de fecha 29 de noviembre de 2013 - Artículo 10°, a favor del señor Marcelo Alejandro **SANTUCHO** D.N.I. N° 18.542.432, sobre la superficie de 692,00m² ubicada en la Parcela N° 12 de la Manzana N° 26 del pueblo Tres Lagos de la provincia de Santa Cruz y **DECLARAR FISCALES Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN**, en el marco de la Ley N° 63 y N° 1009.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 065

RÍO GALLEGOS, 17 de diciembre de 2021.-
Expediente N° 1217/1966.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes la Resolución N° 852 de fecha 1° de agosto de 1966, el Acuerdo N° 054 de fecha 13 de Julio de 1987 y el Acuerdo N° 016 de fecha 25 de octubre de 2017 en relación a la ubicación y superficie de la tierra adjudicada al Obispado de Río Gallegos, debiéndose leer en todos los casos: "una superficie de 2.492,00m² ubicada en el solar d de la Manzana N° 8

del pueblo de Koluel Kaike...", de acuerdo a la mensura M-15764 registrada ante la Dirección Provincial de Catastro.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 066

RÍO GALLEGOS, 17 de diciembre de 2021.-
Expediente N° 487.584/2010.-

RATIFÍCASE, en todos sus términos la Resolución N° 698 de fecha 18 de noviembre de 2016, mediante la cual se caduca la adjudicación en venta a favor de la señora Dolores Mabel **PALACIOS**, D.N.I. N° 28.076.039.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, la superficie de 634,53m² ubicada en la Parcela N° 12 de la Manzana N° 34, Sección a1 del pueblo de Cañadón Seco.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 067

RÍO GALLEGOS, 17 de diciembre de 2021.-
Expediente N° 480.469/CAP/2004.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Acuerdo N° 085 de fecha 11 de noviembre de 2005, el Acuerdo N° 028 de fecha 06 de noviembre de 2008 y el Acuerdo N° 026 de fecha 28 de junio de 2012 todos en relación a la denominación de la Parcela, suplantándose la nomenclatura "g" por la nomenclatura numeral "7".-

ACÉPTASE la Sentencia de Divorcio Vincular y Convenio de Divorcio Vincular de autos caratulados "CUMMINS TOMÁS CEFERINO - MACÍAS MARCELA VERÓNICA - Divorcio", en relación a los bienes gananciales de la sociedad conyugal.-

DECLÁRASE que queda como única titular de la adjudicación en venta de la superficie aproximada de 656,25m² ubicada en la Parcela N° 7 de la Manzana N° 4 del pueblo de Lago Posadas, la señora Marcela Verónica **MACÍAS** D.N.I. N° 26.857.016.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 068

RÍO GALLEGOS, 17 de diciembre de 2021.-
Expediente N° 482.703/1990.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Acuerdo N° 079 de fecha 16 de diciembre de 2002, en relación a la superficie adjudicada a la señora Elsa Estela **VALDEZ**, siendo la real de 656,25m², de acuerdo a la mensura D-1609 y a lo expuesto en el presente.-

DECLÁRESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, a la adjudicataria señora Elsa Estela **VALDEZ** D.N.I. N° 16.592.192, sobre la superficie de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS

CUADRADOS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS (656,25 m²), ubicada en la Parcela N° 6 (ex - lote f), de la Manzana N° 18 del pueblo Lago Posadas (ex Hipólito Irigoyen) de la Provincia de Santa Cruz.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 069

RÍO GALLEGOS, 17 de diciembre de 2021.-
Expediente N° 490.421/14.-

RATIFÍCASE, en todos sus términos la Resolución N° 056 de fecha 27 de enero de 2021, mediante la cual se deja sin efecto en todas sus partes el Acta de Posesión Provisional de fecha 14 de noviembre de 2014 otorgada a favor del señor Sergio Daniel **LEDESMA** D.N.I. N° 22.059.357, para la ocupación de la superficie de 312,50m² ubicada en la Parcela N° 15 de la Manzana N° 13 del pueblo de Koluel Kaike de la provincia de Santa Cruz.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN la superficie anteriormente citada.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIÓN M.P.C. e I. - S.P. y A.

DISPOSICIÓN N° 047

RÍO GALLEGOS, 16 de junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPC-I-N° 445.579/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición SEP-AP - N° 043/22 se han establecido las zonas de veda vigentes a la fecha;

Que la Disposición SP-AP - N° 86/05 reglamenta la operatoria de pesca al sur del paralelo 47° S;

Que la Disposición SP-AP - N° 310/10 establece las condiciones para la operatoria en jurisdicción provincial por flota y especie objetivo;

Que es necesario realizar ajustes en las zonas para la actividad pesquera atendiendo a las diferentes características de operatoria y especie objetivo;

Que conforme a los artículos 6° y 13° del Decreto 1875/90 la Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para el dictado de medidas de restricción con fundamento en la conservación y al buen aprovechamiento de los recursos pesqueros;

Q el presente tramite se encuentra dentro de lo establecido en la Ley 1464 y sus modificatorias los Decretos Nros. 1875/90, 300/05 y sus modificatorias, y las disposiciones emitidas por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 086/05, 310/10 y 043/22;

Que se hace necesario proceder al dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA A CARGO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER a partir de las 0:00 hs del día 17 Junio de 2022 las zonas de veda para realizar

tareas de pesca según se detallan en el mapa que obra como anexo a la presente pasando a detallar las zonas.

ZONA A: ZONA DE VEDA: para buques congeladores de todo tipo, buques fresqueros de altura y fresqueros mayores 15 metros de eslora:

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 37,00' W (costa)

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 00,00' W

Latitud 46° 49,61' S Longitud 67° 00,00' W (costa)

ZONA B: ZONA DE VEDA: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros con especie objetivo langostino y centolla o que utilicen tangones y trampas, o redes con mallas inferiores a 120 mm. de lumen en su copo o bolsa:

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 55,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 00,00' W

Latitud 46° 45,00' S Longitud 66° 00,00' W

Latitud 46° 45,00' S Longitud 66° 55,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 55,00' W

ZONA D: ZONA DE VEDA GENERAL: para todo tipo de buque pesquero y o tarea de pesca:

Latitud 46° 49,61' S Longitud 67° 00,00' W (costa)

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 00,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 55,00' W

Latitud 46° 45,00' S Longitud 66° 55,00' W

Latitud 46° 45,00' S Longitud 66° 00,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 00,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 65° 24,05' W

Latitud 47° 05,80' S Longitud 65° 34,00' W

Latitud 47° 05,80' S Longitud 65° 52,00' W (costa)

ZONA E: ZONA DE VEDA AL SUR DEL PARALELO 47° S: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen cualquier arte de pesca, mayores de 800 HP de potencia efectiva total:

Latitud 47° 05,80' S Longitud 65° 52,00' W (costa)

Latitud 47° 05,80' S Longitud 65° 34,00' W (límite de jurisdicción provincial) y los puntos que delimitan las 12 millas de jurisdicción provincial al sur de la latitud 47° S (Ley Nacional N° 23.968).-

2°.- DEJAR SIN EFECTO: Toda norma que se oponga a la presente.

3°.- PASE: Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura; a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Cámaras del Sector, Empresas Pesqueras, Prefectura de Zona Mar Argentino, Secretaría de Pesca de Chubut; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 158

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2021.-

Expediente N° 444.315/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M. equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A. y/o titular del Dominio HRZ-872, de acuerdo a los Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalon Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Natalia Gabriela Chaile por subrogancia legal, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante ALCHAGUEÑIN RAINAO AURELIO D.N.I N°18.740.134, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "ALCHAGUEÑIN RAINAO AURELIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20408/22.- Publíquense edictos por el término de tres días en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 03 de junio de 2022.-

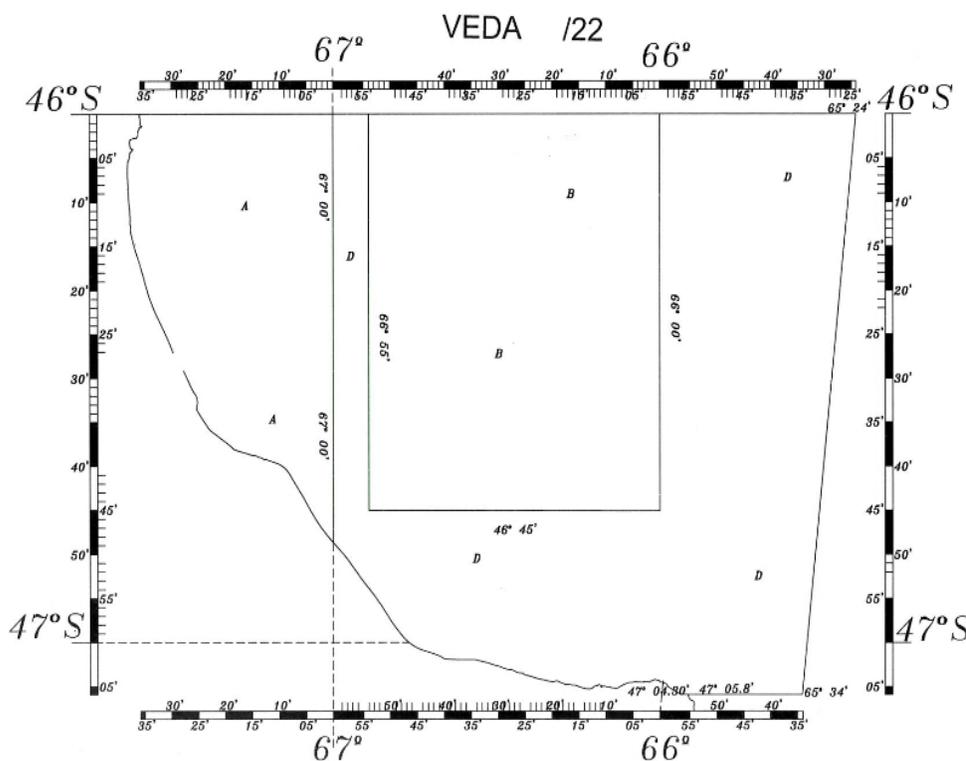
CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Matías Villalon Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos



DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C. e I. - D.P.T.A.

DISPOSICIÓN N° 156

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2021.-
Expediente N° 444.313/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M. equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A. y/o titular del Dominio LKG-825, de acuerdo a los Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al

efecto por la institución bancaria.-

DE no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 157

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2021.-
Expediente N° 444.314/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M. equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A. y/o titular del Dominio AA-580-JP, de acuerdo a los Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados

y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante JUANA ELENA GONZALEZ - DNI N° 13.109.507, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"GONZALEZ JUANA ELENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20.409/22.**- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz".- CALETA OLIVIA, 03 de junio de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante IRENE MANUELA CORREA, D.N.I. N° 2.312.876, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"CORREA IRENE MANUELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 37.700/20.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte.

CALETA OLIVIA, 09 de mayo de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Cesar Rubén Llancauburi DNI 11.671.086, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"LLANCABURI CESAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20.225/21.**-Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 03 de junio de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Señor Conjuez a cargo de Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías VILLALÓN LESCANO, Secretaria N° Uno, a cargo de la Dra. Mónica Analía NAVARRETE, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, RUBÉN KARASDOURIAN, DNI N° 4.300.390, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **"KARASDOURIAN RUBÉN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 38.350/22.** Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el Diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 14 de junio de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, Dr. Guillermo Plácido Ghio,

Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Silvia Adriana Cardoso, sito en calle Simón Bolívar N°482, con asiento en la ciudad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante FRONTERA BEROIZA, D.N.I. 10.855.631, para que en el término de TREINTA (30) DÍAS bajo apercibimiento de Ley (Conf. Art. 683 de C.P.C.), comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"BEROIZA FRONTERA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 5.149/2022.**-, a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.- LAS HERAS, 09 de junio del 2022.-

CARRIZO GABRIELA MELINA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato N. Manucci, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA LEONOR ANTIL SOTOMAYOR D.N.I. 2.238.175 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 C.P.C.) En autos caratulados: **"ANTIL SOTOMAYOR, ELSA LEONOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° A-1.471/2021).**- Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 28 de abril de 2022.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 32/22

Por disposición de S.S., la Dra. Romina R. FRIAS, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria Civil a mi cargo, con Asiento en Tte. De Navío Agustín del Castillo N° 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.C.) a herederos y acreedores de quien en vida fuera la Sra. BOVERI Alicia Amelia, D.N.I. N° F3.408.451, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los Autos Caratulados: **BOVERI ALICIA AMELIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° B-7950/2022)** y cuyo plazo se contara a partir de la última publicación.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Diario La Opinión Austral, ambos de la provincia de Santa Cruz.-

RÍO TURBIO, 08 de junio de 2022.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 03 de esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc.2 del C.P.C y C) a herederos y acreedores del Sr. JESÚS ELÍAS MORALES DNI. 12.050.013, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados **"MORALES JESÚS ELÍAS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO.- EXPTE. NRO.: 20.460/21.** El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario "La Opinión Austral".- RÍO GALLEGOS, 16 de mayo de 2022.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Pasaje Kennedy Casa 3-, cuyo Juez titular es el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria Nro. DOS, siendo su Secretario titular el Dr. Javier Morales, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"GÓMEZ VARGAS BLANCA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20.473/21;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Blanca Gómez Vargas, DNI: 13.186.893 para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - Art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario TIEMPO SUR de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 23 de junio de 2022.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, cito en Marcelino Álvarez Nro. 113 de esta ciudad capital, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante IRMA RAQUEL RUIZ BORQUEZ, DNI 18.676.147, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 C.P.C.C.), en los autos: **"RUIZ BORQUEZ IRMA RAQUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30.144/22.** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "TIEMPO SUR" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic; Secretaria N° 2, a cargo del Dr. Javier Morales; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. RENÉ ARCELIO PEREYRA, D.N.I. 5.174.395 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 C.P.C. y C.), en los autos: **"PEREYRA RENÉ ARCELIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20.768/22.**- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 24 de junio de 2022.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S -Dr. Renato Norberto Manucci- a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIANA BEUERMANN DNI N° 21.836.413 para que dentro del término de treinta (30) días, hagan valer los derechos (Art. 683 C.P.C.C.) que les correspondan en autos caratulados: **"BEUERMANN MARIANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"(EXPTE. N° B- 1589/1122).**-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario "TIEM-

PO SUR" de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 08 de junio de 2022.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Marina Soledad Costas, se notifica al señor DIAZ FELIX ANTONIO DNI: 17.604.057 que en autos caratulados: "SAN ROMÁN JOSÉ DARÍO C/ DIAZ FELIX ANTONIO S/EJECUTIVO" (EXPTE. N° 12.737/2019), se ha dictado la Resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe y dice: "Puerto San Julián, 31 de agosto de 2020... de conformidad con lo peticionado a fs. 50 y el estado de los presentes, decretase la subasta del automotor dominio AB081QP embargado, conforme constancia de fs. 44 y cuyos demás datos identificatorios surgen del informe de dominio de fs. 35/37 por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000), con más la suma presupuestada de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), calculada provisoriamente para responder a intereses, gastos y costas de la ejecución. Sin base y al contado por intermedio del Martillero Público, Sr. BRAULIO RUBÉN RAFUL domiciliado en calle Mitre 567 de esta localidad... Previa subasta, oportunamente intimase al demandado a efectos que en el plazo de cinco (5) días de notificada la presente, acompañe el título del automotor a rematar como asimismo la cédula de identificación del rodado, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de requerir al Registro Nacional de la Propiedad Automotor un duplicado a su costa. Asimismo, en igual plazo deberá manifestar si el bien si se encuentra gravado y/o embargado. En el primer caso deberá indicar el nombre y domicilio de los acreedores y el monto del crédito y en el segundo, el Juzgado, Secretaria y la carátula del expediente respectivo... fdo: Dra. Anahí Patricia Mardones-Juez".- QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Publíquese edictos por el término de dos - 2 - días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario "Tiempo Sur" de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO SAN JULIÁN, 30 de mayo de 2022.-

Dra. MARINAS S. COSTAS

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, sito en calle Marcelino Álvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaria N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza a posibles herederos y acreedores de la Sra. MARÍA EMA SALDIVIA D.N.I. 18.670.566 y del Sr. TEÓFILO DÍAZ OTEY D.N.I. 13.186.711, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: "SALDIVIA MARÍA EMA y DÍAZ OTEY TEÓFILO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 29.503/22, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSSICA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° Dos a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3 con asiento en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, decretase la apertura de la presente sucesión de **ROSALES HORACIO MARTÍN D.N.I. 24.861.551**, citándose a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de CPC y C). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 24 de junio de 2022.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° UNO, a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, con domicilio en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de Treinta, (30) días, a herederos y acreedores de la causante, TENORIO SOLEDAD EUGENIA, D.N.I. 2.311.415 y MORALES RUBÉN, D.N.I. M 7.311.033 bajo apercibimiento de Ley, (Art. 683 del C.P.C. y C), en los autos caratulados: **TENORIO SOLEDAD EUGENIA y MORALES RUBÉN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 20.784/19**, en trámite por ante este Juzgado y Secretaria antes mencionados. Publíquese edictos por el plazo de tres, (3) días en TIEMPO SUR y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad. FIRMADO. FRANCISCO V. MARINKOVIC. JUEZ.-

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-2

EDICTO N° 16/22

HÉCTOR FABIÁN FARÍAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de ÁLVAREZ RAMÓN ESTEBAN titular del D.N.I. N° 17.599.367, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "ÁLVAREZ RAMÓN ESTEBAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21.161/2022, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Daiana Pamela Leyes, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 18 de abril de dos mil veintidós.-

LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Uno, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaria n° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. ANÍBAL MARIO AMÉSTICA, D.N.I. M7.814.582, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C.) a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "AMÉSTICA ANÍBAL MARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30.219/22.- El presente deberá publicarse por tres días (3) en el Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 10 de junio de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos, en

lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, sito en pasaje Kennedy casa N° 3 de Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Número Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante; Don GUSTAVO JAVIER ABATEDAGA D.N.I. N° 21.406.337, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Artículo 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados: "ABATEDAGA GUSTAVO JAVIER S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 19.401/19.- Publíquese edictos por 3 (tres) días en el diario "TIEMPO SUR" y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santa Cruz, de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 24 de junio de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de la Familia Dra. URSINO NOELIA ROMINA Juez subrogante, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo por subrogancia legal con asiento en la Localidad de Comandante Luis Piedra Buena, se cita y emplaza por el término treinta (30) días (Art. 683 inc. 2° del C.P.C. y C), a herederos y acreedores del Sr. HORACIO HÉCTOR MAGNIEN D.N.I. 6.433.593, a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan en autos caratulados: "MAGNIEN, HORACIO HÉCTOR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 1.456/20. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 16 de junio de 2022.-

CATULLO MARÍA ALEJANDRA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuez por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz cita y emplaza a Gonzalo Federico Rivarola DNI N° 40.386.832 a que comparezca a tomar intervención en autos en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente (Art. 146, 147, 148, 320 y cctes. del CPCC), en autos caratulados: "RIVAROLA GONZALO FEDERICO C/MORAGA LUCIANO EZEQUIEL Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPTE. N° 19.492/ 19.- Publíquese edictos, por el término de DOS días en el diario La Opinión Austral de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 08 de junio de 2022.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaria n° 2 a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos de Juan Alfonso Paredes Mansilla, los herederos de María Elsa Maldonado Vidal y a Berenice Carmen Mansilla Maldonado a que comparezcan a tomar intervención en autos en el plazo de quince días bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente (Art. 146, 147, 148, 320 y cctes. del C.P.C.), en autos caratulados: "BARRÍA VALDERAS RAÚL SEGUNDO C/HEREDEROS DE JUAN ALFONSO PAREDES MANSILLA Y OTROS S/USUCAPIÓN" EXPTE. N° 37961/21. Publíquese edictos por el término

de DOS días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 06 de junio de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a VERÓNICA MARIELA CÁRDENAS, para que en el término de quince (15) días comparezca a tomar intervención bajo apercibimiento de designarle en su caso al Defensor Público Oficial para que la represente (Art. 320 del CPCC), en estos autos caratulados **“QUIROGA MATÍAS VÍCTOR RAÚL C/CÁRDENAS VERÓNICA MARIELA S/DAÑOS Y PERJUICIOS” EXPTE. N° 37.590/20.-** Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 07 de junio de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán, por subrogancia legal, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. MARTA BERTON, D.N.I. N° 5.405.350, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“BERTON MARTA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20.278/21.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el diario “La Opinión Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 27 de junio de 2022.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con sede en la ciudad de Río Gallegos a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. LUCRECIA DEL TRÁNSITO PAREDES PAREDES DNI 92.536.148, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados **“PAREDES PAREDES LUCRECIA DEL TRÁNSITO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 20.567/2021,** bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).- Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS,

Secretaría Nro. UNO, a cargo de la Dra. SILVANA VARELA, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.CyC) a herederos y acreedores de la Sra. TERESA DEL CARMEN MAYORGA, D.N.I. 10.789.502, en los autos caratulados: **“MAYORGA TERESA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 21.561/2022.** El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el diario “TIEMPO SUR” y en el BOLETÍN OFICIAL.-

RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. Bersanelli, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. ANGELA ELBA SPYT DNI N° 16.248.332, para que tomen la intervención que les corresponda en autos **“SPYT ÁNGELA ELBA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 30.149/22** (Art. 683 del C.P.C.yC.).- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2022.-

ROBLES MARIELA PAOLA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Pje. Kennedy casa 3 -, Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaria Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **MANSILLA BUSTOS JUANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPEDIENTE NRO. 20.722/22;** citando a herederos y acreedores de la causante Mansilla Bustos Juana D.N.I. 10.789.608 por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. Art. 683° del CPCyC.). Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2022.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuez por subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaria N° Uno a mi cargo, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a AGUILAR KEVIN ALBERTO, D.N.I. N° 36.313.738 a que comparezca a tomar intervención en autos en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente (Art. 531 Del CPCC), en autos caratulados: **“HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/AGUILAR KEVIN ALBERTO S/EJECUTIVO” (EXPTE. N° 36.504/18).** Publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Zona Norte”.-

CALETA OLIVIA, 22 de Junio de 2022.-

VILLALÓN LESCANO FRANCO MATÍAS
Conjuez

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a AGUILAR NESTOR EMMANUEL D.N.I. N° 35.157.566 para que dentro de cinco días de notificado comparezca personalmente a reconocer o desconocer las firmas que se les atribuyen en autos caratulados: **“HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/AGUILAR NESTOR EMMANUEL S/PREPARA VÍA EJECUTIVA” (EXPTE. N° 36.506/18),** bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo con causa justificada o no contestare categóricamente, se tendrá por reconocido el documento. Publíquense edictos por el término de un día en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Zona Norte”.-

CALETA OLIVIA, 02 de diciembre de 2021.-

CAMILA FERNÁNDEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo, por subrogancia legal, del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaria N° Uno, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a HUGO DANIEL CHAPARRO, D.N.I. N° 33.260.346 a que comparezca a tomar intervención en autos en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente (art. 531 del CPCC), en autos caratulados: **“HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/CHAPARRO HUGO DANIEL S/PREPARA VÍA EJECUTIVA” (EXPTE. N° 37.246/19’-.**

Publíquense edictos por el término de UN día en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA 22 de junio de 2022.-

VILLALÓN LESCANO FRANCO MATÍAS
Conjuez

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Conjuez a cargo, por subrogancia legal, del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a JUDITH MARCELA VILLARROEL, D.N.I. N° 32.398.096 para que dentro de cinco días de notificada comparezca personalmente a reconocer o desconocer las firmas que se le atribuyen en autos caratulados: **“HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/VILLARROEL JUDITH MARCELA S/PREPARA VÍA EJECUTIVA” (EXPTE. N° 36.928/18),** bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo con causa justificada o no contestare categóricamente, se tendrá por reconocido el documento.-

Publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Zona Norte”.-

CALETA OLIVIA, 16 de febrero de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° UNO a cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en Pje. Kennedy - casa 3 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Dña. FAUSTA ABELARDA GILARDI - L.C. N° 9.795.615, a fin de que

tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C. P. C. y C.) en los autos caratulados: “**GILARDI FAUSTA ABELARDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 21.312/2021, Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.

RÍO GALLEGOS, 21 de junio de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, DR. FRANCO MATÍAS VILLALÓN LESCANO, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante SR. JUAN ÁNGEL PÁEZ D.N.I. N° 3.456.681 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: “**PÁEZ JUAN ÁNGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, EXPTE. N° 20.182/21. Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 01 de febrero de 2022.-

GUZMAN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria Nro. 1, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C.yC.), a herederos y acreedores de la Sra. ZÚÑIGA ZÚÑIGA IRMA D.N.I. N° 14.098.026, a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan en autos caratulados: “**ZÚÑIGA ZÚÑIGA IRMA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, EXPTE. N° 28.849/20”.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RÍO GALLEGOS, 15 de junio de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-3

EDICTO N° 20/22

Por disposición de S.S., la Dra. Romina R. FRÍAS, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana Amaya, con asiento en Tte. de Navío Agustín del Castillo N° 197 esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.C.) a herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. Pedro ÁVILA ALZO, D.N.I. N° 92.266.376, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los Autos Caratulados: “**ÁVILA ALZO PEDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 7.915/2022)**” y cuyo plazo se contará a partir de la última publicación. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

RÍO TURBIO, 28 de marzo de 2022.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a car-

go del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C.yC.) a herederos y acreedores del Sr. GONZALO DEL CARMEN RODRÍGUEZ TARUMAN, D.N.I. N° 18.650.491, en los autos caratulados: “**RODRÍGUEZ TARUMAN GONZALO DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, EXPTE. N° 28.305/19”.-

Publíquense en el “Boletín Oficial” y Diario “La Opinión Austral” por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 10 de junio de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S. S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic; Secretaria N° DOS a cargo del Dr. Javier Morales; sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C. P. C. y C.) a herederos y acreedores, de los causantes SEÑOR ARTURO CÁRDENAS D.N.I. 7.327.802 y SEÑORA MARÍA GUILLERMINA ÁGUILA ARISMENDI D.N.I. 13.582.519 en los autos caratulados: “**CÁRDENAS ARTURO Y ÁGUILA ARISMENDI MARÍA GUILLERMINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. 20.532/21.- Publíquese en el “Boletín Oficial” y en el diario “La Opinión Austral” por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 23 de junio de 2022.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Pasaje Kennedy Casa 3-, cuyo Juez titular es el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria Nro. UNO, siendo su Secretaria titular la Dra. Silvana Varela, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**RUIZ MARÍA PALMIRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, EXPTE. N° 21.541/22; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Ruiz María Palmira, D.N.I. 5.200.407 para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.C.- Publíquense edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 29 de junio de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuez por subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a FRANCO RUBÉN ALANÍS, D.N.I. N° 29.848.256 a que comparezca a tomar intervención en autos en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente (Art. 531 del C. P. C. y C.), en autos caratulados: “**HSBC BANK ARGENTINA**

S.A. C/ALANÍS FRANCO RUBÉN S/EJECUTIVO” (EXPTE. N° 36.505/18).- Publíquense edictos por el término de UN día en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.-

CALETA OLIVIA, 27 de junio de 2022.-

VILLALÓN LESCANO FRANCO MATÍAS

Conjuez

P-1

AVISOS

Aviso

Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC SA, solicita permiso para renovar el permiso de captación de agua pública del pozo AFP1 ubicado en el Yacimiento Ea. Agua Fresca, Departamento de Güer Aike - provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-1

AVISO

Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa OROPLATA S.A., Exp. N° 485.958/08 solicita la renovación para la captación de agua de los siguientes Pozos denominados EPA14, VZ1, PCTA, PCT, P12, P7B, SM10, P3C, P2, P8, EPA4, VDD12009, BDD17028, P21, Portal Mariana Central, Portal Rampa Eureka, Rampa San Marcos, ubicados en el Proyecto Cerro Negro, Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Provincial N° 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**PAVIMENTACIÓN RUTA ESCÉNICA PROVINCIAL N° 41 (EX RP N° 23) TRAMO EL CHALTÉN-LAGO DEL DESIERTO**”, ubicada en cercanías de la localidad de El Chaltén, Provincia de Santa Cruz, perteneciente a la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL.

Asimismo, en el marco de lo dispuesto por los arts. 8, inciso 3 y 19°, inciso 4 de la ley citada, la Secretaría de Estado de Ambiente, mediante Disposición N° 376-SEA/22 convoca a AUDIENCIA PÚBLICA a toda la comunidad de la Provincia de Santa Cruz a fin de requerir su opinión en relación a la Obra “**PAVIMENTACION RUTA ESCÉNICA PROVINCIAL N° 41 (EX RP N° 23) TRAMO EL CHALTÉN-LAGO DEL DESIERTO**”, a realizarse el día 16 de Julio del corriente, a las 10:00 horas, en las instalaciones del Gimnasio Municipal ubicado en calle D’Agostini N° 73 de la Localidad de El Chaltén, Provincia de Santa Cruz.

Los interesados en participar deberán inscribirse o presentar documentación respecto del tema a tratar hasta el día 14 de julio del corriente, en el horario de 09:00 a 16:00 horas en la sede de la Secretaría de Estado de Ambiente de la Provincia de Santa Cruz sita en Calle El Cano N° 260

de la ciudad de Río Gallegos. La mencionada inscripción podrá efectuarse por correo electrónico a evaluacion.ambiente@santacruz.gov.ar, o telefónicamente al número (02966) 432455.

Finalmente, se comunica que en la sede de la Secretaría de Estado de Ambiente se podrá tomar vista del expediente N° 981.895/21 y acceder a la información del Estudio de Impacto Ambiental de la obra, el cual también estará disponible en la Página Oficial de la Provincia de Santa Cruz, www.santacruz.gov.ar

P-2

AVISO

“**L.B. SUR S.A.**” hace saber que por Asamblea General Ordinaria Acta N° 35 del 13 de mayo de 2022, se resolvió designar como Presidente a Sebastián Enrique Cannes, Vice-Presidente a Guillermo Daniel Cannes, y Director Suplente a Andrea Alejandra Cannes.-

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P-1

AVISO Art. 40 Ley 1451**Consejo Agrario Provincial****Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **Patagonia Gold SA**, Exp. N° 490.052/2014 solicita el **Renovación Permiso para extracción de agua del Pozo P1 y vertido de Efluentes previamente tratados dentro de la Ea. Piedra Labrada** Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-3

AVISO

“**GOLDPETROL S.R.L.**” con sede en Av. Costanera Pte. Néstor C. Kirchner N° 243 de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, hace saber que por Acta de Reunión de socios de fecha 22 de septiembre de 2022 se designó gerente a Miguel David Troncoso por el término de tres (3) ejercicios.-

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P-1

AVISO DE LEY -19550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 27/09/2021, por Acta de Directorio; se procedió a modificar la sede social de **PIRAMIDE CONSTRUCCIONES S.A.S.** y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publica por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: Se procedió a modificar la sede social siendo su domicilio legal y fiscal en Felipe Valse número 4840 de esta ciudad de Caleta Oliva, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana

Registro N° 50

P-1

AVISO LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de UN DIA que por Esc. 216, fs.390 del 29/06/2022, los señores MAURI-

CIO ALEJANDRO CONTRERAS, arg, nac 23/05/1981, CUIT 20-27964511-2, soltero, dom Saavedra 933, empleado; y **MARÍA NOEMI CONTRERAS**, arg, nac 09/03/1965, CUIT 23-17277058-4, soltera, dom en Alte Brown 2186, jubilada; ambos vecinos de Perito Moreno, constituyeron: “**BAC SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN SRL**” que tendrá domicilio en la ciudad de Perito Moreno, y su duración será 99 años. Tendrá por objeto brindar servicios, por cuenta propia o de terceros, y prestar asesoramiento integral mediante cualquier forma jurídica de vinculación ó asociación, en lo relacionado con **Construcción**, Mediante la ejecución de planos, de obras de ingeniería o arquitectura, privadas o públicas, contratadas por organismos nacionales, provinciales y municipales, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas, y de terceros o la financiación de bancos oficiales o particulares y de cualquier otra institución de crédito oficial o particular para dichos fines, la construcción de obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas; obras de riego, desagües, redes de desagües; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de media y baja tensión; construcción de redes de gas, cloacas y agua; instalaciones eléctricas y de protección contra incendio o inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas, construcción de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, barrios, núcleos urbanos, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones.- Mantenimiento edilicio en general; limpieza y mantenimiento de tanques; mantenimiento de redes eléctricas, de gas, cloacas y saneamiento.- **La administración**, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actúan en forma conjunta, separada, alternativa o uno en defecto del otro.- Podrán designarse uno o más suplentes.- Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa.- En tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños a su objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación; presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados; inscribirse como importadores y exportadores de insumos o bienes relacionados con el objeto social. Cierre del Ejercicio: 31 de Agosto de cada año.- Sede Social: Saavedra 933 Perito Moreno, Pcia Santa Cruz.-

MARIA JOSE LLORENS

Escribana

Registró N° 59

P-1

AVISO DE LEY -19550-

Con fecha 01 de Junio del año 2.022, y conforme se desprende del Instrumento Privado, suscripto por ante Escribano Público; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publica por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Integrantes: Martín Andrés ARIAS**, argentino, titular del DNI N° 24.283.177, con domicilio en Ceferino Namuncura N° 2270 de la ciudad de Caleta Olivia; **Nancy Alejandra ARIAS**, argentina, titular del DNI N° 20.211.940, con domicilio en Almirante Brown N° 2021 de la ciudad de Caleta Olivia; **2°) Fecha de Constitución:** 01 de Junio del año 2.022.- **3°) Denominación: GRUPO DEL MAR S.R.L.;** **4°) Domicilio:** Ceferino Namuncura N° 2270 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- **5°) Objeto:** La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros, o asociada a terceros de las siguientes actividades: **SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA:** Servicios de proveedores de atención médica domiciliaria; servicios relacionados con la salud humana n.c.p.; Venta y provisión de elementos de seguridad y servicios.- **INMOBILIARIA:** La compra, venta y permuta de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, la compraventa, administración y/o urbanización de lotes.- **CO-**

MERCIAL: Venta al por menor y mayor de instrumental médico, odontológicos y artículos ortopédicos e implantes quirúrgicos; venta al por menor y mayor de uniformes y ropa de trabajo; Venta al por menor y mayor de materiales y elementos de ciclismo, saludables y deportivos; Realización de eventos deportivos.- **6°) Capital:** El capital social es de **Pesos Cuatrocientos mil (\$400.000,00)**, dividido en 1000 cuotas de Cuatrocientos Pesos (\$400), cada una de valor nominal, totalmente suscriptas por los socios.- **7°) Administración:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de todos los gerentes, socios, en forma indistinta por el término de tres ejercicios. **8°) Cierre de Ejercicio:** El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.-

Dr. EUGENIO GOMEZ CARRASCO

Mat. 760 – Tomo IV – Folio 160 Chubut

Tomo VI – Folio 43 – T.S.J.S.C.

Tomo 58 Folio 182 – C.S.J.N.

Abogado

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al EIA de la obra “**Pozos PC-3147, PC-3148, PC-3149, PC-3150 y PC-3151**”, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al EIA de la obra “**Pozos CM-4010, CM-4011, CM-4012, CM-4013, CM-4015, CMA-4014 y CMx-4009**”, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la AAC de la obra “**Pozos EH-4340, EH-4345, EH-4351, EH-4353 y EH-4356(d)**”, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el

Dictamen Técnico correspondiente a la AAC de la obra “**Pozos EH-4339, EH-4344, EH-4346(d), EH-4355 y EH-4359**”, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P-3

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD “R.M. SERVICIOS SAS”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 28/06/2022 se **constituyó** la sociedad: “**R.M. SERVICIOS SAS**” cuyos datos son: 1.- **Socio: Mario Basilio GARCÍA**, de 63 años, nacido el 17/06/1959, casado en primeras nupcias con Irene Stur, argentino, comerciante, domiciliado en calle Alcorta n° 634 de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, D.N.I. 13.357.727, C.U.I.L. 20-13357727-1 y **Roberto Esteban PEREA**, de 45 años, nacido el 02/10/1977, divorciado, argentino, empleado, domiciliado en Lote 11 de la Manzana 238 del Barrio Ayres Argentinos, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, D.N.I. 26.285.139, C.U.I.L. 20-26285139-8.- 2.- **Domicilio social:** En la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- **Sede social:** Lote 11 de la Manzana 238 del Barrio Ayres Argentinos, de la ciudad de Río Gallegos; 4.- **Objeto social:** La sociedad tiene por objeto/s principal desarrollar actividades: Comerciales, Intermediaciones, Servicios, Inmobiliarias, otros, Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a lo siguiente: 1) Constructora: a) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; b) Diseño, supervisión, construcción, terminaciones y mantenimiento de edificios, sus partes y obras de ingeniería; c) Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles; d) Explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros.- e) Proyecto, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras metálicas; g) Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas, para la ejecución de obras o servicios y/o provisión de bienes relacionados con su objeto; 2) Inmobiliaria: compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros o de mandatos, permuta, arrendamiento, comisión, locación, leasing, loteo, urbanización, y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales.- 3) Financiera e inversora: Inversiones, aportes de capitales o participaciones a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros. Compraventa de títulos, acciones y otros valores, mobiliarios, realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (T.O.) que sólo podrán ser ejercidas previa sujeción a ella y las que requieran el concurso público.- 4) La compra-venta, arrendamiento, importación, exportación y distribución de toda clase de vehículos automotores nuevos y usados; arrendamiento, importación, exportación y distribución de toda clase de refacciones, partes y herramientas de vehículos automotores.- Alquiler de todo tipo de automotores y vehículos, con y sin chofer, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones.- 5) Servicios de Transporte de mercaderías y/o personas por medios propios y/o de terceros, prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte público de pasajeros, de cargas generales y/o parciales, por cuenta propia o de terceros por cualquier medio de transporte; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, servicio de carga y descarga; 6) Importación y/o Exportación de Bienes y Servicios. Por último y a los fines del desarrollo de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y

ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive para los establecidos en el Artículo 1320 del Código Civil y Comercial.- Podrá constituir sociedades subsidiarias, participar en el capital social de sociedades regularmente constituidas o de cualquier otro tipo de régimen asociativo de análogo objeto (Uniones transitorias de empresas (UTE), joint venture, contratos de colaboración empresaria, realizar fusiones o cualquier otra combinación y comunidad de intereses con otra personas físicas o jurídicas, sea en calidad de controlante, controlada o vinculadas, domiciliadas en el país o en el extranjero.- 5.- **Duración:** 100 años. 6.- **Capital:** \$ 400.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Mario Basilio García: 200.000 acciones y Roberto Esteban Perea: 200.000 acciones; y 25% integradas: \$ 100.000.- 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** Mario Basilio García, con domicilio especial en la sede social; **administrador suplente:** Roberto Esteban Perea, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.-

MARY ITATÍ MICHELLOD

Escribana Titular Reg. N° 53
Río Gallegos Santa Cruz

P-1

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA: R/S “CUENCA SEGURIDAD S.A”

Hago saber Ud., que auto caratulados: “**SR. ESPINOSA ARIEL FERNANDO SOBRE DENUNCIA LABORAL CON LA RAZON SOCIAL CUENCA SEGURIDAD S.A**”, que se tramita ante la Delegación de Trabajo Seguridad e Higiene de El Calafate dependiente de este Ministerio de Trabajo, Seguridad Social bajo Expediente N° **510.891/2018**, se ha dictado **Resolución N° 430/21**; que transcrita en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 07 de marzo del 2022: **VISTO CONSIDERANDO:** Que, fs. 53/54 obra **RESOLUCIÓN N° 430/MTEySS/2020** de fecha 30 de julio de 2020, mediante la cual se resolvió lo siguiente: “...**ARTÍCULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VÍA JUDICIAL** a la Razón Social **CUENCA SEGURIDAD S.A. - CUIT N° 30-67372388-4** con domicilio en Teniente Agustín del Castillo N° 331 de la localidad de Río Turbio y/o calle Maipú N° 234 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en el Expediente Administrativo N° **510.891/2018**, previo **depósito o caución** que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- **ARTÍCULO 2°: DETERMINAR** que el **depósito previo** asciende a la suma de **PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO con 75/100 (\$63.668,75)** la que deberá ser depositada dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación ...**ARTÍCULO 3°: ...ARTÍCULO 4°: DE FORMA...;** Que, a fs. 48/52 obran “**Cédulas de Notificación**” debidamente diligenciadas a las partes, informándonos de la **Resolución N° 408/MTEySS/2021**; Que, en atención a que las partes están debidamente notificadas de la resolución recaída en autos y visto que la Razón Social denunciada no ha dado cumplimiento con el depósito de la caución ordenado en el art. 2° de dicho Instrumento, se deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado, debiendo dictarse el correspondiente Laudo Arbitral Condenatorio. Ello en razón de que la Ley ritual prescribe en el tercer párrafo del artículo 8 que: “...sólo se dejará expedita la Vía Judicial al empleador cuando éste dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales...” **Al no haberse cumplido con dicho requisito, deberá entenderse que continuará con la tramitación en esta instancia administrativa.** Por ello, y atendiendo a los antecedentes de Ley, así como también la legislación y doctrina concordantes, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante “el silencio del administrado” la figura que más se adecúa a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, **considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el de Declinar la Vía Administrativa, habilita a esta Autoridad Laboral a pro-**

seguir el trámite; Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la Ley brindarle al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que, conforme lo establecido por el Art. 12 de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 1440/DGAJ/2021** obrante a fs. 57, deberá dictarse el Laudo Condenatorio correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTÍCULO 1°.- DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO** a la Razón Social **CUENCA SEGURIDAD S.A. - CUIT N° 30-67372388-4** con domicilio en Teniente Agustín del Castillo N° 331 de la localidad de Río Turbio y/o calle Maipú N° 234 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, **A ABONAR** la suma de **PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO con 75/100 (\$63.668,75)** a favor del **Sr. Ariel Fernando ESPINOSA** titular del **DNI N° 27.632.796** con domicilio en calle Lago Argentino N° 2094 de la localidad de El Calafate Provincia de Santa Cruz, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.- **ARTÍCULO 2°.-** El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondo de Terceros N° 1-343138/7- CBU N° 0860001101800034313872 CUIT N° 30-71611032-6, Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs de efectuado el mismo. **ARTÍCULO 3°.-** El no cumplimiento de las Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente. **ARTÍCULO 4°.- Regístrese, Notifíquese** a las partes y Cumplido ARCHÍVESE.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

HERNAN DAVID PAZ

Director General
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA: R/S “PROSEPET S.A”

Se hace saber a Ud., que en los autos caratulados “**RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL sobre RECLAMO LABORAL contra Razón Social PROSEPET S.A.**”, Expediente N° **518.032/2018** que se tramita por ante este Departamento Conflicto Colectivos e Individuales, dependiente de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de Pico Truncado, a cargo de la Directora Policía de Trabajo y SS de Las Heras, interina, Sra. Laura Bolbao. Informamos a Ud., que visto al estado de autos y a lo solicitado mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos Zona Norte mediante Dictamen nro. 382/D.A.L.Z.N./21 obrante a fs. 71 Determino, Dar por **DECAIDO SU DERECHO**, en un todo lo normado por el Art. 4° segundo párrafo de la Ley 2.450 (de procedimiento administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz).-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

HERNÁN DAVID PAZ

Director General
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA: R/S “BEIGPREGONE ANGEL GUILLERMO”

Se hace saber a Ud., que en los autos caratulados “**DI-RECCIÓN POLICÍA DE TRABAJO SEGURIDAD E HIGIENE CALETA OLIVIA Sobre MONTECI-NO CLAUDIO ANDRÉS S/RECLAMO LABORAL contra BEIGPREGONE ANGEL GUILLERMO**”, Expediente N° **529.039/2021** que se tramita por ante este Departamento Conflicto Colectivos e Individuales, dependiente de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de Caleta Olivia, Informamos a Ud., que visto al es-

tado de autos y a lo solicitado mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos Zona Norte mediante Dictamen nro. 244/D.A.L.Z.N./22 obrante a fs. 23 Determinó, Dar por **DECAÍDO SU DERECHO**, en un todo lo normado por el Art. 4 segundo párrafo de la Ley 2450 (de procedimiento administrativo en lo Laboral de la provincia de Santa Cruz).-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

HERNÁN DAVID PAZ

Director General
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-2

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas de "ANKATU AGRUPACIÓN PATAGÓNICA DE NEWCOM ADULTO MAYOR S.A." para el día 31 de julio de 2022, a las 11 horas en Barrio Gobernador Gregores, escalera 54 de la ciudad de Caleta Olivia, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.- a
- 2) DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO Y DISTRIBUCIÓN DE CARGOS.-
El Directorio.

MARCELO P. SÁNCHEZ

Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-2

LICITACIONES



LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/MRG/22.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE JUEGOS, DESTINADOS A DISTINTOS PARQUES URBANOS DE NUESTRA CIUDAD, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 28.679.570,00)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 286.795,70).-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 29 de JUNIO de 2022, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 21 de JULIO.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 22 de JULIO de 2022 hasta las 09:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 22 de JULIO de 2022, a las 10:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2



LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/MRG/22.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESTÁTICO, DESTINADO AL NUEVO PARQUE RECREATIVO EMPLAZADO SOBRE LA RUTA N° 3, LUIS GOTTI, JORGE JUAN BALLARDINI Y A.C MURIEGA V. DE BRUNETTI, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$ 29.620.500,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO (\$ 296.205,00).-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 29 de JUNIO de 2022, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 21 de JULIO.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 22 de JULIO de 2022 hasta las 11:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 22 de JULIO de 2022, a las 12:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2



LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/MRG/22.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES, DESTINADOS A LA EXTENSIÓN CLOACAL BARRIO NESTOR KIRCHNER RED Y ACOMETIDA GRAVITATORIA, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PUBLICAS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 13.444.365,15)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 134.443,65).-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 30 de JUNIO de 2022, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 22 de JULIO.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 25 de JULIO de 2022 hasta las 09:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 25 de JULIO de 2022, a las 10:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 LICITACIÓN PRIVADA N° 0014/2022 Expediente N° DTA 0537/2022.

OBJETO: Compra semestral de soluciones parenterales para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de pliegos: Hasta las 13:00 horas del 13 de Julio de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 11 de Julio de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 11:00 horas del 14 de Julio de 2022. -

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 14 de Julio de 2022 a las 13:00 hs.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 /IDUV /2022

«REPARACIÓN RED DE AGUA BARRIO SANTA CRUZ EN RÍO GALLEGOS»

Presupuesto Oficial: \$ 7.701.788,26.- **Plazo:** 2 MESES.

Fecha de Apertura: 22 /07 / 2022 - 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-

Capacidad de Contratación \$ 14.119.945,14.-

Garantía de Oferta: \$ 77.017,88.-

Venta de pliegos a Partir: 04/07/2022

Valor del Pliego: \$ 7.701,79.-

Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección Provincial Técnica - Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.-

CONSTRUYAMOS JUNTOS

EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA

P-1





Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 16/SP/2022**, con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE LUMINARIA LED 150W PARA ALUMBRADO PÚBLICO**” con destino a toda la Provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE LUMINARIA LED 150W PARA ALUMBRADO PÚBLICO”
DESTINO: A TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
FECHA DE APERTURA: 13 DE JULIO DE 2022
HORA: 10:00 HS
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 67.344.244,00 (PE-SOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 340.000,00=(PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100)
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:
 Departamento de Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.
CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS
CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E - Cel 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. Sitio en Córdoba n° 280 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.
VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-1 SIEMPRE SANTA CRUZ



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 17/SP/2022**, con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE LUMINARIA LED DE 250W PARA ALUMBRADO PÚBLICO**” con destino a toda la Provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE LUMINARIA LED DE 250 W PARA ALUMBRADO PÚBLICO”.-
DESTINO: A TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
FECHA DE APERTURA: 13 DE JULIO DE 2022
HORA: 12:00 HS.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 95.078.720,99 (PE-SOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 99/100) CON IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 480.000,00=(PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100)
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:
 Departamento de Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-
CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS
CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E - Cel 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar sitio en Córdoba n° 280 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.
VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P-1 SIEMPRE SANTA CRUZ



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 18/SP/2022**, con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES PREENSAMBLADOS PARA LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN**” con destino a toda la Provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES PREENSAMBLADOS PARA LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN”
DESTINO: A TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
FECHA DE APERTURA: 13 DE JULIO DE 2022
HORA: 14:00 HS.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.826.850,00 (PE-SOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 70.000,00=(PESOS SETENTA MIL CON 00/100).-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:
 Departamento de Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-
CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS
CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E - Cel 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar sitio en Córdoba n° 280 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.
VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-1 SIEMPRE SANTA CRUZ



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 19/SP/2022**, con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE MORSETERÍA Y HERRAJES PARA LÍNEAS DE BAJA TENSIÓN**” con destino a toda la provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MORSETERÍA Y HERRAJES PARA LÍNEAS DE BAJA TENSIÓN”
DESTINO: A TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
FECHA DE APERTURA: 19 DE JULIO DE 2022.-
HORA: 10:00 HS.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.358.451,16 (PE-SOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 16/100) IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 62.000,00 (PESOS SESENTA Y DOS MIL)
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:
 Departamento de Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-
CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS
CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E - Cel 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar sitio en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-
VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P-3 SIEMPRE SANTA CRUZ



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 20/SP/2022**, con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE BOTAS TIPO PESCADOR**” con destino a toda la provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE BOTAS TIPO PESCADOR”
DESTINO: A TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
FECHA DE APERTURA: 19 DE JULIO DE 2022.-
HORA: 12:00 HS.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.794.591,50 (PE-SOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 50/100) IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 54.000,00 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL).-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:
 Departamento de Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-
CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS
CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E - Cel. 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar sitio en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-
VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-3 SIEMPRE SANTA CRUZ



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
 MINISTERIO DE SEGURIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/22
 “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD”.-
APERTURA DE OFERTAS: 19 DE JULIO DE 2022, A LAS 11:30 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso - CP 9400 - RÍO GALLEGOS.-
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 31.674,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1 CBU 086000110180-0092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-
VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400 - RÍO GALLEGOS.-
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA: WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P-2



Argentina Ministerio de Educación
Presidencia

Llamado a Licitación

Objeto: “Construcción Nuevo Edificio del Colegio Secundario N° 43 en Caleta Olivia” Dpto. Deseado
Licitación Pública N° 01/2021 - UCP Santa Cruz -

SEGUNDO LLAMADO
Presupuesto Oficial: \$ 145.976.157,79.-
Garantía de Oferta: \$ 1.459.761,58.-
Fecha de Apertura: 25/07/2022 Hora: 11:00 hs.
Lugar: Consejo Provincial de Educación – Mariano Moreno N° 576
Plazo de Entrega: 240 días corridos
Valor del Pliego: \$ 45.000.-
Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección de Arquitectura Escolar - Mariano Moreno N° 317

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación



Provincia de Santa Cruz
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

P-3



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
HONORABLE TRIBUNAL
DISCIPLINARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/22
“CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HONORABLE TRIBUNAL DISCIPLINARIO”.-
APERTURA DE OFERTAS: 14 DE JULIO DE 2022, A LAS 11:30 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso - CP 9400- RÍO GALLEGOS.-
VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.-
RETIRO DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:
WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P-1



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2022.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA DISTINTAS OBRAS EN NUESTRA LOCALIDAD”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES CON 0/100 (\$ 66.000.000,00)
GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-
LUGAR DE ENTREGA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS SESENTA Y SEIS MIL CON 0/100 (\$ 66.000.00=-).-
PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO.-
ADQUISICIÓN Y CONSULTA: Municipio de El Calafate.- Pje. Fernández N° 16.- El Calafate (Santa Cruz).-
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 05 DE AGOSTO DE 2022.- 10,00 HORAS.-
P-2

SUMARIO	
BOLETIN OFICIAL N° 5675	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO 0330 - 0331 - 0332 - 0335 - 0339 - 0345 - 0346 - 0349 - 0350 - 0824/22.-	Págs. 1/5
DECRETOS SINTETIZADOS 0333 - 0334 - 0336 - 0337 - 0338 - 0340 - 0341 - 0342 - 0343 - 0344 - 0347 - 0348 - 0351 - 0352 - 0353 - 0354/22.-	Págs. 5/6
RESOLUCIONES 136 - 137 - 138 - 139 - 140/HCD/22 - 0899 - 0900 - 0901/DUV/22 - 005 - 013/MG/22.-	Págs. 6/8
ACUERDOS 064 - 065 - 066 - 067 - 068 - 069/CAP/21-..	Pág. 8
DISPOSICIONES 047/MPCel-SPyA/22 - 156 - 157 - 158/MPCel-DPTA/21.-	Págs. 8/9
EDICTOS ALCHAGUEÑIN - GONZÁLEZ - CORREA - LLIANCABURI - KARASDOURIAN - BEROIZA - ANTIL SOTOMAYOR - BOVERI - MORALES - GÓMEZ VARGAS - RUIZ BORQUEZ - PEREYRA - BEUERMANN - SAN ROMÁN - SALDIVIA Y DÍAZ - ROSALES - TENORIO Y MORALES - ALVAREZ - AMÉSTICA - ABATEDAGA - MAGNIEZ - RIVAROLA / MORAGA Y OTROS - BARRÍA VALDERA Y OTROS - QUIROGA CÁRDENAS - BERTON - PAREDES PAREDES - MAYORGA - SPYT - MANSILLA BUSTOS - HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/AGUILAR KEVIN/CAGUILAR NÉSTOR/C/CHAPARRO/CVILLARROEL - GILARDI - PAEZ - ZUNIGA ZUNIGA - AGUILA - RODRIGUEZ TARUMÁN - CÁRDENAS Y ÁGUILA - RUIZ - HSBC BANK ARGENTINA S.A./CALANIS.-	Págs. 9/13
AVISOS DPRH/SOL. RENOV. PERM. POZO AFP/ OROPLATA S.A. RENOV. CAPT. AGUA POZO EPA14 - SEAP/AVIM. RUTA PROV. N°41 - LB SUR S.A. - DPRH/PATAGONIA GOLD S.A./RENOV. PERM. EXT. AGUA POZO P1 - GOLD PETROL S.R.L. - PIRAMIDES CONSTRUCCIONES S.A.S. - BAC SERV. CONST. SRL - GRUPO DEL MAR S.R.L. - SEAPOZOS PC-3147/POZOS CM4010/POZOS EH-4340/POZOS EH-4339 - RM SERVICIOS SAS.-	Págs. 13/15
NOTIFICACIONES MTEYSS/R/S CUENCA SEGURIDAD S.A./R/S PROCPEP S.A./R/S BEIGPREGONA ANGEL GUILLERMO.-	Págs. 15/16
CONVOCATORIA ANKATUN AGRUP. PATAGONICA DE NEWCOM ADULTO MAYORSA.-	Pág. 16
LICITACIONES 0014/SAMIC/22(LIC. PRIVADA) - 10/IDUV/22 - 20 - 21 - 22/MRG/22 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20/SP/22 - 29/MS/22 - 46/DNV/22 - 29/HTD/22 - 16/MEC/22 - 01/2021 - UCP.-	Págs. 16/18




AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

LA DIRECCION DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0078-LPU22.
OBRA: Conservación Mejorativa, “Bacheo, Fresado y Construcción de Carpeta con Mezcla Asfáltica, en Caliente”, Ruta Nacional N° 3 - Tramo: PT. S. Julián R.P. 25 - Cmte. P. Buena RN. 288 - Sección: Km. 2304,60 - Km-2371,05 - provincia de Santa Cruz.-
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Quinientos Quince Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil (\$ 515.784.000,00) referidos al mes de Julio de 2021 con un Plazo de Obra de Doce (12) Meses, a partir de la firma del acta de replanteo.-

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Cinco Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta (\$ 5.157.840,00).-
APERTURA DE OFERTAS: 08 de Julio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de Mayo del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

P-2

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulando dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

DIRECCIÓN GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@gmail.com

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asi mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5675 DE 18 PÁGINAS